



COMUNICADO INTERNO TC-CI-07.02- 062- 14-09-2022

DE: ERNESTO JAVIER CAMACHO DIAZ
Jefe Oficina Asesora de Control Interno

PARA: MAURICIO J. HERNANDEZ DELGADO - Gerente Suplente
JOSE SENEN TORRES - Director de Planeación e Infraestructura

FECHA: Septiembre de 2022

ASUNTO: INFORME DE SEGUIMIENTO DEL SEGUNDO CUATRIMESTRE DEL PLAN ANTICORRUPCION Y ATENCION AL CIUDADANO VIGENCIA 2022.

Cordial saludo,

Dando cumplimiento al rol de evaluación y seguimiento de conformidad con el Decreto 648 de 2017, envió el informe legal de seguimiento al plan Anticorrupción de la entidad vigencia 2022, correspondiente al segundo cuatrimestre de acuerdo con el Decreto 124 de 2016 y de la Ley 87 de 1993.

Agradeciendo la atención prestada

Cordialmente;

ERNESTO CAMACHO DIAZ
Jefe Oficina de Control Interno



**INFORME DE SEGUIMIENTO AL PLAN
ANTICORRUPCION Y ATENCION AL
CIUDADANO 2022.**

**SEGUNDO CUATRIMESTRE 2022 DE MAYO –
AGOSTO**

**SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO
-TRANSCARIBE S.A.**

OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO



INTRODUCCION

De acuerdo lo preceptuado en los en los artículos 73 de la Ley 1474 de 2011 y en el Decreto reglamentario 124 del 26 de enero 26 de 2016, Artículo 2.1.4.6 “Mecanismos de seguimiento al cumplimiento y monitoreo”, corresponde a la Oficina de Control Interno, a través del presente informe, nos permitimos precisar el seguimiento al cumplimiento de las orientaciones y obligaciones derivadas del “Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano” y el “Mapa de Riesgos de Corrupción”.

OBJETIVOS DEL SEGUIMIENTO

El propósito del presente documento es realizar el seguimiento de las actividades establecidas en los componentes del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano – PAAC- 2022; y, evaluar su nivel de cumplimiento en el periodo comprendido de mayo al mes de agosto de la presente vigencia.

MARCO NORMATIVO

ANTICORRUPCIÓN

- Ley 599 de 2000 Código Penal
- Ley 734 de 2002 Código Único Disciplinario.
- Ley 1474 de 2011. Por la cual se dictan normas para fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control dela gestión.

RACIONALIZACIÓN DE TRÁMITES

- Ley 962 de 2005 Ley Anti trámites, Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos.
- Decreto Ley 019 de 2012 Decreto Anti trámites, Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.



RENDICIÓN DE CUENTAS

- Ley 1757 de 2015 Promoción y protección al derecho a la Participación ciudadana, Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática.

ACCESO A LA INFORMACIÓN

- Ley 1712 de 2014. Ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional
- Título 4 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 del 2015 sobre el “Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano”, y sus documentos anexos, en especial: Estrategias para la construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano-Versión 2 y Guía para la gestión del riesgo de corrupción
- Resolución 3564 de 2015, Por medio de la cual se reglamentan artículos del Decreto 1081 de 2015.

SERVICIO AL CIUDADANO

- Ley 1755 de 2015 Derecho fundamental de petición, Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- CONPES 3785 de 2015, Política Nacional de Eficiencia Administrativa al Servicio del Ciudadano.

SEGUIMIENTO AL PLAN ANTICORRUPCION Y ATENCION AL CIUDADANO POR COMPONENTES

El informe refleja el resultado del seguimiento a las actividades correspondientes al primer cuatrimestre de 2022 al Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano, de la información suministrada por la Dirección de Planeación e Infraestructura de **TRANSCARIBE**.





Criterios del seguimiento

TRANSCARIBE S.A, elaboró y publicó el 30 de enero del 2022, el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano –PAAC- 2022, cumpliendo con lo establecido en la normativa para el efecto. Por cada uno de los componentes y subcomponentes se programaron actividades a las que se les efectúa seguimiento cuatrimestral por parte de la OCI.

Metodología del seguimiento

- La Oficina de Control Interno, adelantó las siguientes actividades para el cumplimiento de los objetivos del presente seguimiento:
- Se verificó en la página web Institucional, la publicación del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano
- Se solicitó a la dependencia responsable de las actividades contenidas en el Plan, las evidencias y soportes para el seguimiento de los avances de las actividades reportadas en el monitoreo para el primer cuatrimestre.

Alcance del seguimiento

Realizar seguimiento al PAAC adoptado por TRANSCARIBE S.A para la vigencia 2022, con corte Agosto de 2022.

Resultados del seguimiento

El Plan Anticorrupción y de Atención al ciudadano vigencia 2022, fue elaborado y consolidado con el liderazgo de la Oficina de Planeación de forma integral y articulada con los responsables de los cinco (5) componentes, cumpliendo con los lineamientos del documento Estrategia para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, integrando las Políticas Públicas de Gestión del Riesgo de corrupción, Racionalización de Trámites, Mecanismos para mejorar la atención al ciudadano, Rendición de cuentas y mecanismos para la transparencia y el acceso a la información.

Fueron verificadas por la Oficina de control Interno las observaciones aportadas por los responsables y condensadas por la Oficina de Planeación de la entidad, fruto de lo cual se despenden las recomendaciones que al final se relacionan.

Se anexa matriz de seguimiento (Archivo de Excel).





RECOMENDACIONES

- Realizar el cumplimiento de las actividades plasmadas en el Plan de Acción Anticorrupción y atención al ciudadano.
- Programar las acciones de evaluación dentro del cuatrimestre, para facilitar su monitoreo y seguimiento.
- Cumplir con los tiempos de seguimiento y entrega de la información para poder realizar la verificación de los procesos y los componentes que hacen parte del PAAC.
- Cumplir con los tiempos establecidos en cada una de las actividades.
- Construir, fortalecer o aportar, según el caso señalado, las evidencias de ejecución, en aras de facilitar e ilustrar el cumplimiento de los procesos y sub procesos del PAAC.
- Realizar el cumplimiento de las actividades plasmadas en el Plan de Acción Anticorrupción y atención al ciudadano.
- Realizar mediante el monitoreo ejecutado por Planeación la medición del cumplimiento y/o las metas propuestas.
- Realizar un plan de mejoramiento para el último cuatrimestre con la finalidad de tomar acciones de mejoras inmediatas; el cual se le hará seguimiento mensual por parte de esta oficina
- Incluir en la Planeación Estratégica de la entidad, las actividades de gestión documental.
- Implementar un sistema de gestión de PQRSD que permita al ciudadano hacer seguimiento al estado de sus peticiones, quejas, reclamos, solicitudes y denuncias de forma fácil y oportuna.
- Mejorar las actividades de formulación de políticas, programas y proyectos mediante la participación de los grupos de valor en la gestión de la entidad.





CONCLUSIÓN

En la matriz enviada por la dirección de Planeación de la Entidad en la columna del segundo monitoreo, pudimos observar la ejecución de actividades propuestas por componentes, pero se hace necesario fortalecer el proceso de documentación por medio de evidencias que permitan corroborar el cumplimiento de las mismas en el proceso de seguimiento que tiene a cargo la oficina de Control Interno, con la finalidad de mitigar los riesgos a que está expuesta la Entidad.

Al momento de realizar el análisis, esta oficina asesora reviso la pertinencia de los soportes y evidencias aportadas para la verificación de las observaciones que detallan los avances presentados de forma general se contó con la información necesaria; no obstante, se emite recomendación en el sentido de fortalecer en trazabilidad de los subprocesos señalados. con la finalidad de cumplir a cabalidad con el alcance y los objetivos propuestos para este informe legal. De igual forma deben aportar las matrices de riesgo de corrupción, las cuales permiten verificar de primera mano las actividades establecidas para la mitigación de los mismos, así como la ejecución de las actividades y la posterior verificación con los soportes que sean sujetos a realizar seguimiento de su cumplimiento.

Cordialmente;

ERNESTO CAMACHO DIAZ
Jefe Oficina de Control Interno

